



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 983.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 26 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorándum DM/DAI/N°184 /17 del 20 de setiembre de 2017, por medio del cual el Director de Auditoría Interna, Economista Sergio Noguera, remite a consideración de la máxima autoridad institucional, la modificación del Plan de Trabajo Anual y cronograma de Actividades, de la referida dependencia, para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto N° 7619/2017 “Por el cual se Establecen Normas de Control Interno y Plazos para la Rendición de Cuentas en los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo”

La Resolución de la AGPE N° 293/2017 que reglamenta el Decreto N° 7619/2017.

La Resolución de la AGPE N° 435/2014 “Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 180/11 y se Aprueban los Formatos para la Identificación y Plan de Gestión de Riego, el Plan de Trabajo Anual, el Cronograma de Actividades e Informe, a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoría General del Poder Ejecutivo”; y

N° _____ **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 7619/2017 “Por el cual se Establecen Normas de Control Interno y Plazos para la Rendición de Cuentas en los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo”, que en el artículo 1° dispone lo siguiente: Establecese las normas de control interno y plazos para la Rendición de cuentas de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Que la Resolución de la AGPE N° 293/2017 que reglamenta el Decreto N° 7619/2017. ”, Que en el artículo 1° dispone lo siguiente: Disponer que las Auditorías Internas Institucionales remitan los informes de Revisión de Rendición de Cuentas, conforme al siguiente cronograma:

<i>Ejercicio Fiscal/Periodo</i>	<i>Fecha Tope de Presentación</i>
<i>Ejercicios Fiscales 2013 y 2014</i>	<i>Hasta el 31/12/2017</i>
<i>Ejercicios Fiscales 2015 y 2016</i>	<i>Hasta el 30/04/2018</i>
<i>Ejercicio Fiscal 2017</i>	<i>Hasta el 30/06/2018</i>
<i>Periodo: 01/01/2018 al 30/06/2018</i>	<i>Hasta el 31/07/2018</i>

La Resolución AGPE N° 435/14, que en el artículo 5° dispone lo siguiente: Toda modificación al Plan de Trabajo Anual (inclusión o exclusión de auditorías) deberá ser informada a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de adopción mediando Resolución de la Máxima Autoridad y fundamentando los motivos. Dicha modificación deberá ser presentada en el mismo formato establecido para el Plan considerando la modificación a partir del periodo respectivo.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 983.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar la modificación del Plan de Trabajo Anual y Cronograma de Actividades de la Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, que se anexan a la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Auditoría Interna Institucional a realizar las modificaciones al Cronograma de Actividades aprobado por ésta Resolución, de acuerdo a los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de control para este año.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____